



RPC-SO-12-No.194-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, el artículo 137 del referido Reglamento, determina: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-46-No.771-2018, de 12 de diciembre de 2018, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Ingeniería en Software, presentado por la Universidad de Guayaquil;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno de este Consejo de Estado resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados.



Disposición que fue ratificada a través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;

- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 17 de noviembre de 2021, la Universidad de Guayaquil remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la Maestría en Ingeniería en Software, solicitando su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0376-M, de 08 de marzo de 2022, la Coordinación de Planificación Académica del CES remitió a la Comisión Permanente de Postgrados de este Consejo de Estado el informe respecto al ajuste curricular de la Maestría en Ingeniería en Software, presentado por la Universidad de Guayaquil, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) el programa de Maestría en Ingeniería en Software de la Universidad de Guayaquil realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO a dos (2) PAO. Reduce las horas totales del programa de 2.160 horas a 1.680 horas.; y, Plantea una nueva malla curricular con cuatro (4) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con catorce (14) asignaturas, a diferencia de las dieciocho (18) con las que se aprobó el proyecto (...)". Y en tal sentido recomienda: "Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO. Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con catorce (14) asignaturas y un total de 1680 horas (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Ingeniería en Software, con el código: 750613B01-P-0901 (...)";
- Que, a través de memorando CES-CPP-2022-0119-M, de 21 de marzo de 2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó el Acuerdo ACU-CPP-SO-08-No.059-2022, adoptado en la Octava Sesión Ordinaria desarrollada el 17 de marzo de 2022, mediante el cual convino: "1. Dar por conocido el memorando No. CES-CPA-2022-0376-M mediante el cual la Coordinación de Planificación Académica (CPA), remite el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular del programa de Maestría en Ingeniería en Software de la Universidad de Guayaquil. 2. Recomendar al Pleno del CES, aprobar el ajuste curricular sustantivo, respecto a la duración del programa de Maestría en Ingeniería en Software de la Universidad de Guayaquil en consideración a las conclusiones establecidas en el Informe técnico remitido por la CPA, mediante memorando Nro. CES-CPA-2022-0376-M";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta



de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No. 121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, luego de conocer y analizar el Acuerdo ACU-CPP-SO-08-No.059-2022 adoptado y remitido por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de la Maestría en Ingeniería en Software, presentada por la Universidad de Guayaquil, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.771-2018, de 12 de diciembre de 2018, de conformidad con el informe elaborado por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forma parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con la Resolución RPC-SO-46-No.771-2018, de 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR